



Asociación Hijos de María Inmaculada – Complejo Educativo LA ANUNCIACIÓN

N. Inicial DiEGeP 1391 – N. Primario DiEGeP 3613 – N. Secundario DiEGeP 7773

Distrito Escolar Esteban Echeverría – Región 5

www.laanunciacionhsmi.org – info@laanunciacionhsmi.org

Luis Guillón, 26 de mayo de 2026

Estimadas Familias:

Agradeciendo la confianza que nos tienen como Complejo Educativo y con el fin de organizarnos internamente, solicitamos su colaboración a fin de **CONFIRMAR o DAR DE BAJA**, la vacante de su hijo/a para el próximo ciclo lectivo 2027.

A tales efectos, les acercamos el Reglamento Interno de Reserva de Vacantes junto con la Solicitud de Reserva de Vacante 2027, los que **deberán ser completados digitalmente como última fecha el día Viernes 12 de Junio próximo.**

REGLAMENTO INTERNO DE RESERVA DE VACANTES 2027

1. De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados por la legislación vigente, el Complejo Educativo La Anunciación (en adelante el CELA) se reserva el derecho de reserva, matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual y sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, entre algunos elementos se considerarán especialmente para evaluar la aceptación, o no, de la Reserva de Vacante para el próximo ciclo lectivo los siguientes: **a- La conducta observada, tanto del alumno como de la familia, ya sea en las instalaciones del CELA, como en sus proximidades, como así también en las redes sociales, b- El estado de deuda de la familia para con el CELA, c- La identificación institucional del grupo familiar para con el CELA, d- El correcto llenado de la siguiente solicitud y de toda documentación oficial del CELA, e- El cumplimiento de las normas pedagógicas, f- La aceptación plena del Ideario Institucional y las Normas de los Reglamentos Internos, g- La adhesión al Proyecto Educativo Institucional propio de las Escuelas de la Iglesia Católica y la participación en las actividades planteadas, h- La entrega en tiempo y forma de toda la documentación solicitada.**
2. La Reserva de Vacante solicitada por los progenitores responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, ya que estará supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita la misma, a la evaluación de los requisitos del punto anterior y a la existencia de vacantes disponibles (este último punto para el caso de alumnos que deban repetir o recurrar su escolaridad).
3. El CELA en ningún caso aceptará la Reserva de Vacante de un alumno cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualquier otro concepto creado o a crearse. Teniendo en cuenta esto, todo importe abonado “**A CUENTA DE RESERVA**”, será acreditado en forma automática y en cualquier momento “a cuenta de deuda contraída por otros conceptos”, autorizándolo así expresamente el/los progenitores responsables firmantes del presente.
4. La falta de pago de los montos fijados en concepto de “**A Cuenta de Reserva**” implicará la caducidad automática de la Reserva, no encontrándose, en consecuencia, el solicitante inscripto como alumno del establecimiento.
5. La Reserva de Vacante podrá ser rescindida tanto por los progenitores responsables como por el CELA en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad de los progenitores responsables y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 30 de diciembre del año 2026, el CELA devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto por la cláusula 3. Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno. Si la rescisión fuera voluntad unilateral del CELA, se devolverá el dinero abonado, cualquiera fuera la fecha de rescisión, salvo que existiera deuda pendiente.
6. La recepción por parte del CELA de la Solicitud de Reserva de Vacante, no implica ni la aceptación de la misma, ni la Matriculación del alumno, la que operará al momento de abonarse los importes correspondientes en las fechas que se indique y una vez evaluados los requisitos de los puntos 1 al 4.
7. El alumno quedará matriculado definitivamente el 30 de diciembre del año 2026, siempre que, una vez evaluados los requisitos de los puntos 1 al 4, no se den algunas de las siguientes situaciones (una o varias de ellas): **a- problemas disciplinarios graves, b- incumplimiento de las normas establecidas (de convivencia, de evaluación, de vestimenta), c- faltas de respeto y/o agresiones físicas o psíquicas de los responsables y/o de los estudiantes hacia el personal directivo, docentes, auxiliares, como así también hacia cualquier otro integrante de la comunidad educativa (sean otros alumnos o responsables) sean estas faltas cometidas tanto dentro de las instalaciones del CELA como en sus alrededores, como así también en las redes sociales, d- las acciones por parte de las familias que lesionen el vínculo de confianza familia-escuela, e- negación por parte de los responsables a realizar consultas con profesionales y su seguimiento, para ayudar al alumno en el proceso de enseñanza y aprendizaje cuando el CELA lo solicite, f- falsedades u omisiones al momento de llenar el presente formulario de reserva o los de años anteriores, así también como invocar relaciones de parentesco que no son verídicas ni comprobables, g- causar cualquier tipo de daño al CELA, ya sea al edificio, a los muebles o a los recursos escolares, h- negación expresa de los**

responsables y/o de los estudiantes a la participación en actividades religiosas, formativas espirituales y/o pedagógicas, i- notificación fehaciente del CELA hacia alguno de los progenitores responsables dónde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, j- deuda pendiente con el CELA no regularizada con plan de pago, k- no haber pagado la Reserva de Vacante en forma total a la fecha indicada, l- no aceptación por parte de los progenitores responsables de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el CELA para el ciclo lectivo 2027, m- incumplimiento en la entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y n- falta de vacantes disponibles en caso de no aprobar el curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.

8. El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, ligará a los Progenitores Responsables, los Alumnos y al CELA, tendrá una vigencia anual (1 año), extendiéndose durante el ciclo lectivo 2027, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente reglamento.
9. La Dirección General de Cultura y Educación, a la fecha, no ha definido los valores finales de Aranceles y Matrícula para el actual ciclo lectivo 2026, ni tampoco los del próximo ciclo lectivo 2027. Por tal motivo, el CELA cobrará los siguientes importes **"A CUENTA DE RESERVA 2027"** pudiendo estos valores actualizarse en Diciembre 2026

NIVEL	A CUENTA DE RESERVA 2027 (*)			TOTAL (*1)
	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	
	1º Vencimiento - 18/Sep/26	1º Vencimiento - 16/Oct/26	1º Vencimiento - 20/Nov/26	
Inicial Sala 3	\$ 25.116,00	\$ 25.116,00	\$ 25.116,00	\$ 75.348,00
Inicial Sala 4	\$ 43.953,00	\$ 43.953,00	\$ 43.953,00	\$ 131.859,00
Inicial Sala 5	\$ 53.371,50	\$ 53.371,50	\$ 53.371,50	\$ 160.114,50
Primario	\$ 62.790,00	\$ 62.790,00	\$ 62.790,00	\$ 188.370,00
Secundario	\$ 71.090,00	\$ 71.090,00	\$ 71.090,00	\$ 213.270,00

(*)Pasada la fecha de 1º Vto se aplicarán los recargos por mora correspondientes. Última fecha de pago del Total de la Matrícula 2027 - Viernes 18/Dic/26
 (*1)Estos importes podrán sufrir variaciones, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del CELA y/o por mayores cargas impositivas, pero siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de contralor provinciales o nacionales.

10. Una vez que las autoridades de la DIEGEP definan el esquema arancelario y de matriculación definitivo para el actual ciclo lectivo 2026, el CELA podrá cobrar en una cuarta cuota las diferencias que surjan en concepto de "SALDO DE RESERVA", previa notificación a las familias.
11. El arancel anual que se fije para el ciclo lectivo 2027 será abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyo vencimiento será el **5º (quinto) día hábil** de cada mes, a partir de Marzo 2027 y hasta Diciembre 2027. Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el CELA y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional, dentro de los márgenes permitidos por las normas legales vigentes.
12. El importe correspondiente al concepto "A CUENTA DE RESERVA" deberá abonarse en los lugares habituales de pago: **Sistema PagoMisCuentas (Homebankig, Cajeros Automáticos de Red Banelco) – Sistema Red Link (Homebankig, Cajeros Automáticos de Red Link) – Mercado Pago (Aplicación para celular) – Pago Fácil – Sistema ProvinciaNET – Cualquier sucursal del Bco. Provincia de Bs. As.** Solo podrán abonarla aquellos que hayan completado el presente formulario en forma digital antes del Viernes 12 de Junio de 2026, a quienes se les remitirá, vía mail, las correspondientes boletas de pago.
13. El CELA aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes, pudiendo sufrir las variaciones que habilita la normativa vigente.
14. El *Uniforme Escolar*, detallado en el reglamento interno, es de uso obligatorio, y condiciona el ingreso del alumno al establecimiento.

15. EN CASO DE NO COMPLETAR DIGITALMENTE ESTE REGLAMENTO Y LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD Y ANTE LA FALTA DE PAGO DE LOS IMPORTES DETALLADOS ANTES DEL LAS FECHAS INFORMADAS, EL COMPLEJO EDUCATIVO LA ANUNCIACIÓN ASUMIRÁ QUE NO SE DESEA HACER USO DE LA VACANTE PARA EL PRÓXIMO CICLO LECTIVO 2027 Y POR LO TANTO DISPONDRÁ DE LA MISMA.

**Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y a hacer cumplir el presente
 Reglamento Interno de Reserva de Vacante 2027**